



ADÉNDUM RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE BÉISBOL QUE COMO LOCAL EL EQUIPO DIABLOS ROJOS UNIVERSITARIOS DE TEPIC DESARROLLO DENTRO DE LA LIGA DEL NOROESTE A CELEBRADA EN EL ESTADO DE NAYARIT, TEMPORADA 2014-2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. EDGAR RAYMUNDO GONZÁLEZ SANDOVAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, EL SEÑOR RAYMUNDO LÓPEZ CASILLA, QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ “EL PROMOTOR DEPORTIVO”, ASIMISMO, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERE A AMBAS, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 6 de octubre de 2014, “EL PROMOTOR DEPORTIVO” y “LA UNIVERSIDAD”, celebraron convenio de colaboración para el desarrollo de los juegos de béisbol que como local el equipo diablos rojos universitarios de Tepic, desarrollo dentro de la liga del noroeste celebrada en el estado de Nayarit, temporada 2014-2015.
- II. Que tomando en cuenta las necesidades de las partes, han decidido la suscripción del presente adéndum, con el objeto de modificar las clausulas tercera y cuarta en los términos que más adelante se precisan.

DECLARACIONES:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y



colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

- III. El Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

De "El promotor deportivo".

- I. Que comparece al presente convenio por su propio derecho y por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, originario y vecino de la ciudad de Tepic, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número folio 033480047, número 0716053942991.
- II. Que actualmente opera el equipo de Béisbol denominado "Diablos Rojos de Tepic" el cual participa en la Liga del Noroeste que se lleva a cabo en el estado de Nayarit; por tal motivo, ha solicitado a las autoridades de la Universidad Autónoma de Nayarit, las instalaciones del estadio universitario de béisbol, con el objeto de que en el mismo se desarrollen los juegos que como local llevarán a cabo el equipo de béisbol mencionado.
- III. Que tiene su domicilio en calle Choferes número 9, colonia Obrera de la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica la fracción tercera de la cláusula tercera para quedar como sigue:

Tercera.- ...

I. a la II. Quedan igual

III. Aportar a “La Universidad”, la cantidad de **\$4,451.53 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos 53/100 M.N.)** por cada juego que lleve a cabo dentro del estadio universitario de béisbol, para contribuir con el pago por consumo de energía eléctrica que se genere por la realización de los juegos.

IV. a la XV. Quedan igual

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula cuarta para quedar como sigue:

Cuarta.- “El promotor deportivo” aportará a “La Universidad” la cantidad de **\$4,451.53 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos 53/100 M.N.)** por cada juego que lleve a cabo independientemente del horario en que éste se efectúe, para contribuir con el pago de energía eléctrica.

Por los 31 juegos de la temporada regular 2014-2015, la cantidad a aportar por dicho concepto será por el orden de los **\$137,997.43 (Ciento treinta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 43/100 M.N.)** mismos que serán cubiertos de la manera siguiente:

A la firma del presente convenio, la cantidad de **\$68,998.71 (Sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.)** correspondiente al 50% y la cantidad restante por un monto igual, a más tardar el día 15 de diciembre del año 2014.

En caso de que el equipo de béisbol Diablos Rojos Universitarios de Tepic pase a los juegos de playoff y serie final, igualmente se cubrirá la cantidad de **\$4,451.53 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos 53/100 M.N.)** por cada juego que se realice y la cantidad que resulte deberá ser cubierta a más tardar el día 25 de febrero del año 2015.

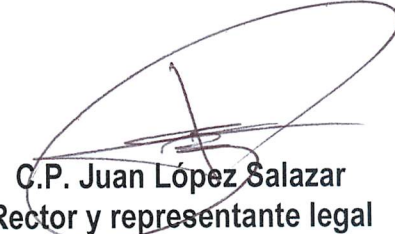


TERCERA.- Con excepción de las modificaciones establecidas en las cláusulas anteriores, ambas partes ratifica en todos sus términos y condiciones, el convenio de 6 de octubre de 2014.

CUARTA.- El presente adéndum, entrara en vigor al momento de su firma.


Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; a los 20 días del mes de febrero de 2015.

Por la Universidad



C.P. Juan López Salazar
Rector y representante legal

El Promotor deportivo



Raymundo López Casilla



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General



Eric Miramontes Partida



Lic. Edgar Raymundo González Sandoval
Secretario de Extensión y Vinculación